



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
RESOLUCION No. 1.220-54-0655  
(05 de mayo de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EXTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.”**

La Secretaria Departamental de Salud, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, establece los mecanismos de conformación de las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dentro de los cuales están los que corresponden a los dos representantes del sector científico de la Salud, así:

*“2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por medio de voto secreto, que se realizara con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.*

*“Parágrafo 1. En aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo Representante del Estamento Científico de la Salud será seleccionado de la terna del personal profesional de la Salud existente en el área de influencia.”*

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del citado decreto establece los requisitos para ser miembro de las Juntas Directivas, como representante del sector científico de la salud, como sigue:

*“a) Poseer Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.”*

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016, *“los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva, tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos”.*

Que en la actualidad el cargo del representante del Sector Científico Externo de la Salud del área de influencia del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. se encuentra vacante, razón por la cual se hace necesario ocuparlo.

Que La Gerencia del Hospital mediante Oficio No. OAPLA-1.1-02-015-2021 de 23 de abril de 2021, envió tres hojas de vida que fueron seleccionadas mediante convocatoria realizada a las asociaciones científicas de la salud que ejercen en el municipio de Cali y en el área de influencia del Hospital, para la elección del representación del sector científico externo de la salud ante la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

Que revisada la conformación de la terna, la Secretaria Departamental de Salud seleccionó a la doctora DANIELA GALVAN OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.045.119, médico cirujano, como la representante del Sector Científico externo ante la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, teniendo en cuenta sus capacidades y experiencia, así como el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 780 de 2016.

Que en virtud de lo anterior:



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
RESOLUCION No. 1.220-54-0655  
(05 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EXTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la doctora DANIELA GALVAN OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.045.119, como Representante del Sector Científico Externo de la Salud ante la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, Empresa Social del Estado, por el término de tres (3) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la profesional designada, quien deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación de la designación deberá tomar posesión en el Despacho de la Secretaria Departamental de Salud, Palacio de San Francisco - Piso 11, previo lleno de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo, acorde con lo estipulado en el parágrafo único del artículo 65 del CPACA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia del presente acto administrativo, junto con el acta de posesión, será enviado al Representante Legal del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2021

**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Secretaria Departamental de Salud